



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

LA SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 2015, artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, las Resoluciones 264 del 27 de junio de 2014 y demás normas concordantes , procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SDM-MINIMACUANTIA- 007-2017

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

1. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) jardines verticales y un (1) techo verde, para garantizar su sostenibilidad temporal y contribuir a la adaptación y mitigación al cambio climático y mejorar la calidad del paisaje de esta Entidad. Los servicios a prestar deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR (FICHA TÉCNICA)

Realizar el mantenimiento de dos (2) jardines verticales y un (1) techo verde ubicado en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad en la Avenida Calle 13 No. 13 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado, teniendo en cuenta sus dimensiones y las siguientes actividades:

Las dimensiones de las áreas a intervenir se presentan a continuación:

TIPO DE MURO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PLANTAS	ALTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Jardín Vertical	Fachada exterior	5.025 aprox	8 Metros	M2	180
	Fachada interior (plazoleta)		3,5 Metros		
Techo Verde o Vivo	Cubierta (cafetería)	Tapete Sedum	3,5 Metros		260

FICHA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE DOS JARDINES VERTICALES (MUROS)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento de las plantas	M2	180 Jardín Vertical
2	Deshierbe		
3	Poda y corte		
4	Fertilización		
5	Control de plagas		
6	Limpieza de las plantas		
7	Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)		
8	Mantenimiento de equipos de los sistema de riego, incluyendo pocetas		
9	Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		
10	Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

Nota 1: En la actividad número 7 “*mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)*”, se requiere realizar mínimo una visita mensual con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

REPLANTE JARDINES VERTICALES (MUROS)				
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
1	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	150 plantas	6

Nota 2: En la actividad de replante se informa que en los muros se plantaron aproximadamente 5.025 und., es decir se requerirían aprox. 150 plantas a cotizar en el año, equivalentes al 5% del material plantado.

FICHA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN TECHO VIVO (CUBIERTA)			
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento de las plantas	M2	260 Techo Verde o Vivo
2	Deshierbe		
3	Poda y corte		
4	Fertilización		
5	Control de plagas		
6	Limpieza de las plantas		
7	Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)		
8	Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		
9	Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		

Nota 3: En la actividad número 7 “*mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)*”, se requiere realizar mínimo una visita mensual con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

REPLANTE TECHO VIVO (CUBIERTA)				
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
1	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	215 plántulas	6

Nota 4: En la cubierta (techo vivo) se utilizó un “tapete sedum” el cual necesita repoblación, es decir que se requerirían aprox. 215 plántulas a cotizar en el año, equivalentes al 5% del material plantado.

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

Nota 5: El contratista realizará cada dos (2) meses el mantenimiento del jardín vertical exterior ubicado sobre la fachada de la Calle 13. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento del jardín interior y techo verde ubicado en la plazoleta y cafetería del segundo piso de la sede principal hasta finalizar el plazo de ejecución.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. LUGAR DE EJECUCION

Los mantenimientos serán ejecutados en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N 37 - 35

Lo anterior, de conformidad con las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato de la Secretaría Distrital de Movilidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 VALOR

El presupuesto oficial para este proceso es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$20.988.218) M/CTE**, incluido IVA, con cargo al presupuesto asignado al rubro **6094** "Fortalecimiento Institucional" soportado con el CDP No. 189 del 28 de febrero de 2017, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad. Igualmente, se resalta que la presentación de las propuestas debe ser por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, no se aceptaran propuestas parciales.

Igualmente, se resalta que la presentación de las propuestas debe ser por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, no se aceptaran propuestas parciales.

4.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La contratación que se pretende celebrar será financiada con recursos provenientes del presupuesto de la Secretaria Distrital de Movilidad para la vigencia 2016, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad:

CDP	FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO
189	28/02/2017	3-3-1-15-07-43-6094-190	190-Fortalecimiento institucional

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista mediante bimestralidades vencidas, previa presentación de las facturas detalladas, por los bienes y servicios efectivamente adquiridos

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, además de los documentos que adelante se señalan.

Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio.

NOTA 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicaran así:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas; uno por ciento (1%).
- Estampilla Pro cultura; cero coma cinco (0,5%).
- Estampilla Pro adulto Mayor; dos (2%).
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los pagos se efectuarán dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor, de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor de multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, por los valores unitarios presentados en la propuesta final luego de surtida la subasta. En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, la entidad procederá a establecer el valor de estas actividades a través de cotizaciones previas.

Lo anterior deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Constancia o certificado de la prestación efectiva del servicio, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.
- Informe de actividades del contratista del mes de servicio efectivamente prestado (Cuadro en que se discrimine en forma detallada del movimiento mensual del servicio prestado indicando cantidades, valores unitarios fijos, y valor total.) (Cuando aplique)
- Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
- Constancia y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal o el contador de la empresa que durante los últimos 6 meses ha cumplido con los pagos de parafiscales establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y/o adicione.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y fotocopia del certificado disciplinario expedido por la junta central de Contadores vigente.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal o contador sobre el pago de pago de la nómina de salarios al personal contratado para la prestación del servicio, prestaciones sociales (de acuerdo con el tiempo de ejecución transcurrido y los plazos

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

establecidos en las normas legales: primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías). Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifique o adicione y/o reglamente.

- Formato de “Vinculación de transferencia electrónica” en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en el formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)
- Formato de “Información Tributaria” debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT y el RIT actualizados.(solo para el primer pago)
- Copia del contrato legalizado con sus correspondientes firmas (solo para primer pago).

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. El proponente o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. El proponente o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
6. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
7. Cuando no se presente la propuesta económica.
8. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la Secretaría.
9. Cuando el proponente modifique, altere, incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
10. Cuando la oferta económica inicial del proponente supere el presupuesto oficial por elemento o total, o los valores unitarios, excedan el umbral establecido por la entidad. Entendiendo que el umbral establecido por la entidad, es el valor unitario del estudio de precios realizado por la entidad para determinar el presupuesto oficial.

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

11. Cuando la oferta económica se haga parcialmente.
12. Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica y no se encuentre el representante legal o el apoderado debidamente acreditado para ratificarla en la audiencia de adjudicación.

6.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La SDM declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La SDM podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y los estudios previos	7 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo para Observar la Invitación	9 de marzo de 2017	Ventanilla de Radicación correspondencia AV. calle 13 No. 37-35 (Piso 1) yurodriguez@movilidadbogota.gov.co .
Publicación de respuesta a las observaciones	10 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para presentación de adendas	10 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha de cierre para la presentación de propuestas	14 de marzo de 2017 Hora: 9:00 A.M	Radicación de ofertas: Únicamente en la oficina de radicación de correspondencia en la Av. Calle 13 No. 37-35 piso 1. Audiencia de cierre: Av. Calle 13 No. 37-35 - Dirección de Asuntos Legales piso 3.
EVALUACION DE PROPUESTAS	15 de marzo de 2017	AV. Calle 13 No. 37-35
Publicación informe de evaluación	16 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Observaciones al INFORME DE VERIFICACION Y evaluación	17 de marzo de 2017	Ventanilla de Radicación correspondencia AV. calle 13 No. 37-35 (Piso 1) yurodriguez@movilidadbogota.gov.co
Publicación respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	21 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Aprobación de las garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta	Dirección de Asuntos Legales

7.1 ADENDAS

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

La Secretaría Distrital de Movilidad, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la Invitación Pública y hasta la fecha establecida en el cronograma, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación pública.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número no menor de las dos terceras partes de los interesados en participar, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

8. OFERTAS

8.1 LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán entregadas en el Supercade de Movilidad, en la **Ventanilla de Correspondencia** de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicado en Bogotá en la Avenida **Calle 13 Nro. 37-35 piso 1**, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

8.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública (numeral 7), los posibles oferentes deben entregar sus propuestas, cerradas, selladas y marcadas, las cuales serán recibidas únicamente en el lugar establecido en el numeral 8.1.

Las ofertas deben ser entregadas en sobre sellado, en original y una (1) copia, debidamente foliadas y dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación, en pesos colombianos, discriminando el porcentaje y el valor del IVA incluido y demás impuestos que se causen, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo No. 3 de la presente invitación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

El simple hecho de encontrarse dentro de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad después de la hora señalada como límite para presentarse, si la propuesta no es radicada antes del vencimiento de la hora establecida para el cierre, no otorga el derecho de participar.

8.3 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3)

El proponente deberá presentar con su oferta la respectiva "propuesta económica", para lo cual deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo 3.

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. **ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.**

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números, y deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

NOTA 1. El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA.** Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.

NOTA 2. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3. En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

La Entidad está obligada a publicar oportunamente la invitación pública en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

9.1.1. SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría general de la República.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

9.1.2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que **la oferta está completa** cuando:

- a. Suministra toda la información requerida y cumple en la presente invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- b. Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar
- c. Se ajuste a las especificaciones técnicas.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos, incompletos o condicionales no serán considerados.

9.1.3. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

10. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- a. Carta de Presentación de la propuesta. Anexo (1) Debe estar firmada por el representante proponente o apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado para ello.
- b. Fotocopia del documento de identidad del Proponente, si es persona natural comerciante.
- c. Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal
- d. Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el Registro Mercantil para las personas jurídicas y/o consorcios y/o Uniones Temporales
- e. Certificación de pagos de seguridad social y/o aportes parafiscales
- f. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República (Aplica para personas naturales y jurídicas –representante legal-)
- g. Certificado De Antecedentes Disciplinarios -SIRI- (Aplica para personas naturales y jurídicas –representante legal-)
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá
- i. Registro Único Tributario RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas –representante legal-)
- j. RIT (Aplica para personas naturales)
- k. Certificación cuenta Bancaria

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, fax y su dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes pueden utilizar el modelo que se anexa.

10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ESPERSONA JURÍDICA)

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución señalado en la presente invitación y un (1) año más.

Las personas naturales deben anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación.

10.3. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Deberán acreditar su capacidad jurídica presentando copia de la carta de constitución del consorcio o unión temporal en el que se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y el nombre e identificación del representante legal del consorcio o unión temporal, y copia del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con expedición no superior a los treinta (30) días calendarios interiores a la fecha de cierre y recibo de propuestas en el presente proceso.

El documento constitutivo debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y además el nombre o razón social de los integrantes del mismo, así como los demás aspectos de conformidad con lo establecido con el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10.4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de limitación estatutaria, el representante legal de la sociedad deberá aportar autorización de la junta de socios u órgano societario competente para ofrecer, contratar, conformar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, según sea el caso.

En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

10.5. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia de la presente invitación, y que su duración no sea inferior al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más.

En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con la regla señalada en el inciso anterior.

10.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (ICBF y SENA en los casos que aplique).

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

En el caso de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (ICBF y SENA en los casos que aplique).

Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá allegar Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este tenga la obligación de tener revisor fiscal de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

10.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los proponentes deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT).

10.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán presentar fotocopia del documento de identidad en caso de ser personas naturales, o del representante legal y/o apoderado debidamente facultado en caso de tratarse de personas jurídicas.

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

10.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LAPROCURADURÍA (LEY 90/95 ART.1, PARÁGRAFO)

El proponente, persona natural, representante legal y/o apoderado debidamente facultado en caso de tratarse de personas jurídicas y cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, podrán presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, además, se podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la persona jurídica.

10.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los miembros del Comité Evaluador verificarán los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes NO obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

10.11. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE NO PROCESOS FISCALES

El proponente, persona natural, representante legal y/o apoderado debidamente facultado en caso de tratarse de personas jurídicas y cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. En el evento de no hacerlo, la Secretaría Distrital de Movilidad hará la consulta correspondiente. Cuando el oferente sea una persona jurídica, se podrá presentar, vigente, el Certificado de la Contraloría General de la Nación tanto de la persona jurídica que presenta la oferta como de su representante legal.

10.12 PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá comprometerse a actuar con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad suscribir, para lo cual suscribirá el Anexo No. 4.

11. REQUISITOS TÉCNICOS (ANEXO 2)

11.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en la presente invitación, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Secretaría Distrital de Movilidad se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, diligenciando el formato de especificaciones técnicas (Anexo No. 2), incluyendo la totalidad de las actividades requeridas.

11.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

- Acreditar experiencia en la ejecución de contratos terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual, por monto igual o

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

superior al 100% del presupuesto oficial asignado, a través de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser expedidas por entidades contratantes, en las que se indique contrato, objeto, valor, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación y deberá estar suscrita por su representante legal, o quien haga sus veces.
- En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato con el anexo técnico, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación que la acrediten.

11.3. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser expedidas por las entidades contratantes, en las que se indique lo siguiente: número del contrato, objeto, valor, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, tiempo total de suspensión si ha sido objeto de éstas, porcentaje de participación si es plural, productos entregados y descripción de actividades.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato con el anexo técnico, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, que la acrediten.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma de la presente invitación pública.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso de selección.

13. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el valor de la propuesta económica la entidad procederá, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

14. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

En conclusión **una vez elegida la oferta con el precio más bajo**, procederá la entidad a verificar los requisitos habilitantes.

El criterio de selección es el siguiente:

CRITERIOS	PORCENTAJE
MENOR PRECIO	100%
PUNTAJE MAXIMO	100%

No obstante cuando la Secretaría Distrital de Movilidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, solicitará explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que éste brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del evaluador económico, decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así mismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los oferentes en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.contrataconbogota.gov.co durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo Decreto 1082 de 2015.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación pública, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la comunicación de aceptación manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

17.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el punto 5 de la presente invitación pública.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones generales, además de las obligaciones y derechos establecidas en el Artículo 5¹ de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos dando cumplimiento a las condiciones y características para ello señaladas en los estudios previos, la invitación pública, adendas del proceso y demás documentos integrantes del proceso contractual.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos,

¹: *"De los Derechos y Deberes de los Contratistas.* Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato."

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

la calidad de los bienes ofrecidos, y en general todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Cumplir a cabalidad cada uno de los aspectos mencionados en el capítulo de especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
6. Constituir la garantía única a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en los términos establecidos en este documento.
7. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y amparos previstos en el mismo.
8. Presentar factura acompañada de la relación de la entrega de los elementos tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato en medio escrito.
10. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) Ley 1607 de 2012. En caso de estar en la obligación de dicho cumplimiento deberá certificar de acuerdo con lo previsto en la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

17.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las normas y parámetros ambientales establecidos para este tipo de intervenciones, contenidos en el Manual o Guía Técnica de Techos Verdes del 2011, adoptado por la Secretaria Distrital de Ambiente.
2. Suministrar los insumos y materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Techo Verde y el Jardín Vertical de la sede central de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en la invitación pública.
3. Realizar las labores tendientes a cumplir con el objeto del contrato dentro de los tiempos convenidos con el Supervisor del contrato.
4. Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe suministrar en un lapso de cinco (5) días, un cronograma detallado (actividades discriminadas en tiempos de ejecución, metodología, plan de contingencia, horarios), desde el primer mantenimiento hasta el final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios de trabajo, ingresos de materiales y salidas de sobrantes y demás actividades relacionadas con la ejecución de los mantenimientos.
6. Cumplir con el programa de trabajo, con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución.
7. Garantizar la dotación de elementos de seguridad industrial al personal de trabajo a su cargo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
8. Garantizar durante la ejecución del contrato la señalización, y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabado de los inmuebles aledaños, así como el medio ambiente, las estructuras e instalaciones de redes internas o superficiales existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a los mantenimientos, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales daños en inmuebles estructuras o redes;
9. Garantizar que el personal asignado a los mantenimientos sea calificado de acuerdo con las actividades a desarrollar; incluyendo las correspondientes certificaciones para trabajo seguro en alturas.

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

10. Registrar al ingreso a las instalaciones de la entidad, de los elementos o maquinarias necesarias para el desarrollo de su actividad.
11. Corregir las fallas y reemplazar los materiales o elementos que resulten defectuosos, o que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
12. Garantizar la calidad de los productos suministrados a la Secretaría Distrital de Movilidad para el desarrollo de los mantenimientos del Jardín Vertical y el Techo Verde.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. GARANTIAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad conforme a las condiciones técnicas y a la naturaleza del objeto a contratar, considera pertinente amparar el contrato resultante del presente proceso, a través de la exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los elementos a contratar.

Por lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en SECOP de la aceptación de la oferta, el contratista deberá allegar a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, una póliza o garantía, que ampare los riesgos que se deriven de la ejecución del presente contrato, constituida por una entidad de seguros o bancaria legalmente establecida y reconocida en Colombia, la garantía de cumplimiento debe amparar las multas y cláusula penal pecuniaria, como se describe a continuación:

- **Cumplimiento.** Por un monto equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.
- **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir de la terminación del plazo del contrato y hasta por seis meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor de doscientos (200) SMMLV, por el término de duración del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la SDM.

19. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública, mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

20. SANCIONES

20.1. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato por parte del **CONTRATISTA**, entendiéndose como contrato todos los documentos que hacen parte integral de éste, se iniciará por parte del Ordenador de Gasto, el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado del proceso sancionatorio el **CONTRATISTA** podrá hacerse acreedor de multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo; suma que el **CONTRATISTA** autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, la **SECRETARIA** podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley, lo anterior en virtud a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

20.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la SDM para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la SDM podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

21. CADUCIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

22. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Subdirector(a) Administrativa(o) o a quien el ordenador del gasto designe. La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las complementen y/o adicionen.

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato.

Además tendrá las siguientes funciones:

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además tendrá las siguientes las actividades:

- a) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- b) Verificar, al momento de certificar, el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- c) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- d) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- e) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

26. ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO 2	ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES
ANEXO 3	PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 4	PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 5	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA (DILIGENCIE SEGÚN CORRESPONDA)
ANEXO 6	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
ANEXO 7	ESTUDIO DE RIESGO



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dirección de Asuntos Legales

Calle 13 No. 37-35

Ciudad.

Referencia: SDM-MÍNIMA CUANTÍA XX-2017, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD S.

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, hago la siguiente oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.

Declara que:

1. Esta oferta y el documento de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el documento de aceptación probable que de ella se derive.
3. Conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- 1) No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
- 2) No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior).**
- 3) A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscal competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

4) Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política niños.

5) Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en la Invitación Pública.

6) Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

7) La vigencia de la oferta es de ____ ().

8) El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Página Web		
Ciudad	Teléfono	Fax



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO 2

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Realizar el mantenimiento de dos (2) jardines verticales y un (1) techo verde ubicado en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad en la Avenida Calle 13 No. 13 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado, teniendo en cuenta sus dimensiones y las siguientes actividades:

Las dimensiones de las áreas a intervenir se presentan a continuación:

TIPO DE MURO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PLANTAS	ALTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Jardín Vertical	Fachada exterior	5.025 aprox	8 Metros	M2	180
	Fachada interior (plazoleta)		3,5 Metros		
Techo Verde o Vivo	Cubierta (cafetería)	Tapete Sedum	3,5 Metros		260

FICHA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE DOS JARDINES VERTICALES (MUROS)

ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento de las plantas	M2	180 Jardín Vertical
2	Deshierbe		
3	Poda y corte		
4	Fertilización		
5	Control de plagas		
6	Limpieza de las plantas		
7	Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)		
8	Mantenimiento de equipos de los sistema de riego, incluyendo pocetas		
9	Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		
10	Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		

Nota 1: En la actividad número 7 “*mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)*”, supone realizar mínimo una visita mensual con el fin de verificar su correcto funcionamiento.



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

REPLANTE JARDINES VERTICALES (MUROS)				
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
1	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	150 plantas	6

Nota 2: En la actividad de replante se informa que en los muros se plantaron aproximadamente 5.025 und., es decir se requerirían aprox. 150 plantas a cotizar en el año, equivalentes al 5% del material plantado.

FICHA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN TECHO VIVO (CUBIERTA)			
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento de las plantas	M2	260 Techo Verde o Vivo
2	Deshierbe		
3	Poda y corte		
4	Fertilización		
5	Control de plagas		
6	Limpieza de las plantas		
7	Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)		
8	Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		
9	Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución		

REPLANTE TECHO VIVO (CUBIERTA)				
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
1	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	215 plántulas	6

Nota 3: La actividad número 7 “*mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo y micro aspersión)*”, supone realizar mínimo una visita mensual con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

Nota 4: En la cubierta (techo vivo) se utilizó un “tapete sedum” el cual necesita repoblación, es decir que se requerirían aprox. 215 plántulas a cotizar en el año, equivalentes al 5% del material plantado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

Nota 5: El contratista realizará cada dos (2) meses el mantenimiento del jardín vertical exterior ubicado sobre la fachada de la Calle 13. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento del jardín interior y techo verde ubicado en la plazoleta y cafetería del segundo piso de la sede principal hasta finalizar el plazo de ejecución.

ACEPTO, ENTIENDO Y ME COMPROMETO CON EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO.

Firma del Representante Legal
NOMBRE



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE MANTENIMIENTOS	PLAZO	VALORES DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a dos (2) jardines verticales de 180 M2 ubicados en la Avenida calle 13 No 37 - 35 sede principal de la SDM	6	12 MESES	\$ 15.114.531	\$ -
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a un (1) techo verde de 260 M2 ubicado en la Avenida calle 13 No 37 -35 sede principal de la SDM sobre la cubierta de la cafetería.			\$ 2.522.628	\$ -
SUBTOTAL				\$ 17.637.158	\$ -
IVA 19 %				\$ 3.351.060	\$ -
TOTAL				\$ 20.988.218	\$ -

VALOR TOTAL OFERTA (EN LETRAS Y NÚMEROS) _____ (\$)

LOS ITEM OFERTADOS Y SU VALOR CUMPLEN CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Firma del Representante Legal
NOMBRE



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO No. 4

PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en calidad de Representante Legal del (la) (indicar el nombre del proponente), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

NOS COMPROMETEMOS A:

1. Actuar en el proceso SDM-XXXXX, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
2. NO realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Impartir instrucciones a todos nuestros empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos las siguientes obligaciones:
 - i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SDM** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y
 - ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SDM** durante el desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la Entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
6. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
7. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presentada en este proceso de selección SDM-XXXX, NO ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones y la normatividad administrativa y penal correspondiente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del Representante Legal
CC.



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA (DILIGENCIE SEGÚN CORRESPONDA)

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar Unión Temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto del presente documento es la integración de Unión Temporal entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso (Modalidad) N°.SDM-XXX-XXX-2015, abierto por la entidad, cuyo objeto es:” **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La presente UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como suplente del representante de la UNIÓN TEMPORAL al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: A continuación se señalará el porcentaje de participación de quienes la conforman la UNIÓN TEMPORAL así como las labores a cargo de cada uno de sus miembros:

INTEGRANTES	%	LABORES A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

Parágrafo: En razón a que a través del presente documento se conforma la figura plural UNIÓN TEMPORAL, sus miembros responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, no obstante, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SEPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

**ANEXO 6
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso (Modalidad) N°.SDM-XXX-XXX-2015, abierto por la entidad, cuyo objeto es:” **XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%
-------------	---



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



INVITACIÓN PÚBLICA- SDM-MINIMACUANTIA-007-2017

ANEXO 7
ESTUDIO DE RIESGO

N°	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	a quien se le asigna	tratamiento/control a ser implementado	impacto despues del tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoría					como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	general	externo	ejecución	planeación	Mayor costo por mayor valor de suministro y mantenimiento de los jardines verticales y techo verde	Incremento en el costo de los jardines verticales y techo verde	2	3	2	medio	contratista	Verificación de cotizaciones remitidas por el contratista	1	1	1	bajo	no	Entidad/contratista	iniciando el contrato	suscripción del acta de inicio	verificación periódica de los mantenimientos de los jardines verticales y techo verde	permanente
2	especifico	interno	ejecución	operacionales	Incumplimiento del cronograma de actividades para el mantenimiento de los jardines y techo verde	Inoperatividad de los jardines verticales y techo verde	3	2	5	medio	Contratista	Monitoreo	3	2	5	medio	no	Supervisor del Contrato	iniciando el contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cronograma y supervisar los tiempos del mantenimiento	semestral
3	especifico	interno	ejecución	operacionales	Riesgos en la seguridad del personal a cargo del contratista . Accidentes en la movilización o utilización de maquinarias	Incumplimiento contractual	2	2	3	medio	contratista	Seguimiento permanente por el supervisor en la ejecución de las actividades	1	1	1	bajo	no	Contratista	iniciando el contrato	suscripción del acta de inicio	verificación periódica de los tiempos y de los materiales	semanal
4	especifico	interno	ejecución	operacionales	Daños o perjuicios ocasionados a un tercero o a la entidad	Costos adicionales	1	2	1	bajo	contratista	Seguimiento permanente por el supervisor en la ejecución de las actividades	1	1	1	bajo	no	Contratista	iniciando el contrato	hasta la finalización del contrato	verificación periódica de los tiempos y de los materiales	permanente
5	especifico	interno	ejecución	de la naturaleza	Por hechos fortuitos que impidan la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades	3	2	2	medio	entidad/contratista	Verificación periódica del presupuesto del contrato y de la ejecución de las obras	1	1	1	bajo	no	Entidad / Contratista	iniciando el contrato	hasta la finalización del contrato	verificación periódica de los tiempos y de los materiales	permanente